



Radicado: S 2025060193918

Fecha: 19/08/2025



Tipo:
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

“Por medio de la cual se derogan las Resoluciones No. 2025060192476 del 05 de agosto de 2025 y No. 2025060193304 del 13 de agosto de 2025”

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.4.2, establece respecto a los movimientos de personal, que hay lugar al traslado: *“cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares”*.

Mediante la Resolución No. **2025060192476** del 05 de agosto de 2025, se dispuso el traslado, en su condición de servidor de libre nombramiento y remoción de la planta global de cargos de la Administración Departamental, Nivel Central, del señor **ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 98.528.755, quien desempeña el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, Código 009, Grado 02, NUC Planta 7319, ID Planta 4851, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD-SUBSECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS** de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ**, para el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO** (libre nombramiento y remoción), Código 009, Grado 02, NUC Planta 0213, ID Planta 5831, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES – SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, cargo en vacante definitiva.

Adicionalmente, a través del artículo primero de la Resolución No. **2025060193304** del 13 de agosto de 2025, se ordenó el traslado, en su condición de servidora de libre nombramiento y remoción de la planta global de cargos de la Administración Departamental, Nivel Central, de la señora **VANESSA PAREDES ZÚÑIGA**, identificada con cédula de ciudadanía 43.597.185, quien desempeña el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, Código 009, Grado 02, NUC Planta 3172, ID Planta 4761, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES** de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE**, para el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO** (libre nombramiento y remoción), Código 009, Grado 02, NUC Planta 7309, ID Planta 4659, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y APOYO TERRITORIAL – SUBSECRETARÍA OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, cargo en vacante definitiva.

En el artículo segundo de la citada Resolución se ordenó el traslado, en su condición de servidor de libre nombramiento y remoción de la planta global de cargos de la Administración Departamental, Nivel Central, del señor **JOHN JAIRO MEJÍA ARAMBURO**, identificada con cédula de ciudadanía 98.547.969, quien desempeña el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, Código 009, Grado 02, NUC Planta

"Por medio de la cual se derogan las Resoluciones No. 2025060192476 del 05 de agosto de 2025 y No. 2025060193304 del 13 de agosto de 2025"

3377, ID Planta 4780, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO** de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE**, para el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO** (libre nombramiento y remoción), Código 009, Grado 02, NUC Planta 3172, ID Planta 4761, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES** de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE**.

El artículo 2.2.5.4.3 del Decreto 1083 de 2015, en relación con las reglas generales del traslado, dispone que "*el traslado se podrá hacer por necesidades del servicio (...)*". En aplicación de esta disposición, y dado que los servidores mencionados no han tomado posesión en los cargos a los que fueron trasladados, se determinó que su permanencia en los cargos actuales resulta más adecuada para garantizar la continuidad y eficacia del servicio. En consecuencia, es necesario derogar las Resoluciones No. 2025060192476 del 5 de agosto de 2025 y No. 2025060193304 del 13 de agosto de 2025, dejando sin efecto los traslados ordenados en ellas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución No. **2025060192476** del 05 de agosto de 2025, por medio de la cual se ordenó el traslado, en su condición de servidor de libre nombramiento y remoción de la planta global de cargos de la Administración Departamental, Nivel Central, del señor **ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 98.528.755, quien desempeña el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, Código 009, Grado 02, NUC Planta 7319, ID Planta 4851, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD-SUBSECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS** de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ**, para el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO** (libre nombramiento y remoción), Código 009, Grado 02, NUC Planta 0213, ID Planta 5831, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES – SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, cargo que se encuentra en vacante definitiva, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar la Resolución No. **2025060193304** del 13 de agosto de 2025, por medio de la cual en el artículo primero se ordenó el traslado, en su condición de servidora de libre nombramiento y remoción de la planta global de cargos de la Administración Departamental, Nivel Central, de la señora **VANESSA PAREDES ZÚÑIGA**, identificada con cédula de ciudadanía 43.597.185, quien desempeña el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, Código 009, Grado 02, NUC Planta 3172, ID Planta 4761, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES** de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE**, para el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO** (libre nombramiento y remoción), Código 009, Grado 02, NUC Planta 7309, ID Planta 4659, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y APOYO TERRITORIAL – SUBSECRETARÍA OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**; y en el artículo segundo se ordenó el traslado, en su condición de servidor de libre nombramiento y remoción de la planta global de cargos de la Administración Departamental, Nivel Central, del señor **JOHN JAIRO MEJÍA ARAMBURO**, identificada con cédula de ciudadanía 98.547.969, quien desempeña el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, Código 009, Grado 02, NUC Planta

"Por medio de la cual se derogan las Resoluciones No. 2025060192476 del 05 de agosto de 2025 y No. 2025060193304 del 13 de agosto de 2025"

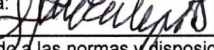
3377, ID Planta 4780, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO** de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE**, para el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO** (libre nombramiento y remoción), Código 009, Grado 02, NUC Planta 3172, ID Planta 4761, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES** de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE**.

ARTÍCULO TERCERO: Informar del presente Acto Administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARMONA
Gobernador de Antioquia

Proyectó:	Daniela Alzate Bolaños. Profesional Universitario. Dirección de Personal. Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.	Firma: 	Fecha: 15/08/2025
Revisó:	Alejandra Escudero Figueroa – Directora de Personal. Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.	Firma: 	Fecha: 15/08/2025
Revisó:	Martha Elena Cifuentes Rendón. Subsecretaria de Talento Humano. Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.	Firma: 	Fecha: 15/08/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			